

S E S I Ó N: 25- MAYO - 2023

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO GIL SERANTES

CONCEJALES

D. AINGERU PÉREZ IRADIEL (Se incorpora en el punto 5)

D^a MARÍA MERCEDES OCHOA LEÓN

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D. MARCELINO YÉREGUI GARCÍA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

D^a. MARIANA ZÁRATE GANÁN

SECRETARIA

D. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 25 de mayo de 2023, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde presidente, DON FRANCISCO GIL SERANTES, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por la Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. El Sr. Pérez Iradiel, se incorpora a la Sesión durante la deliberación del punto 5º). Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las Actas de las últimas sesiones: Acta nº4/2023 de 27/04/2023; nº 5/2023 de 02/05/2023 y Acta nº6/2023 de 15/05/2023.

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de abril, 2 de mayo y 15 de mayo del corriente, cuyas copias han sido repartidas con la convocatoria a los corporativos.

El Sr. Elcano manifiesta que, en el acta de la Sesión del 27 de abril, en el punto 4º donde dice que “afirma haberse comprobado que la Corraliza Carnicería fue declarada...”, debería poner “afirma haberse comprobado *por el Ayuntamiento* que la Corraliza fue declarada...”. La secretaria toma nota para modificar.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Elcano que no va a proceder a firmar el acta ya que no se han reflejado íntegramente las preguntas que formuló en el punto de ruegos y preguntas y al haberse resumido tanto entiende que se pierde el sentido de la pregunta. La Sra. Secretaria reitera una vez más que la obligación es recoger en el acta el resumen de los acuerdos y las intervenciones, y que la dinámica viciada que se ha tomado esta corporación de exponer y manifestar opiniones en formato pregunta no debe constar en acta.

Se procede a la aprobación y firma del acta nº4 del 27 de abril por asentimiento de cinco concejales (Francisco Gil Serantes, Marcelino Yéregui, Mercedes Ochoa, Oscar Aoiz y Mariana Zárate).

No habiendo ninguna observación con respecto de las actas nº 5/2023 de 02/05/2023 y Acta nº6/2023 de 15/05/2023, quedan aprobadas por unanimidad de los corporativos asistentes que, a continuación, proceden a su firma.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 25 de abril de 2023, que van de la Resolución número 50/2023, del 25-04-2023 al número 86, de fecha 16-05-2023. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Aprobación de la Cuenta General 2022. (Comprende las Cuentas del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo).

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2022, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el expediente a información pública en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles no se ha formulado reclamación, reparo u observación de ningún tipo, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2022 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, conforme a la normativa de aplicación.

A todos los corporativos se les han facilitado fotocopias de la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del año 2022 y del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la Cuenta General del año 2022, de los que se extraen los siguientes datos:

Relación de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas:

SESIÓN: 25 - MAYO-2023

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia
1	IMPUESTOS DIRECTOS	306.412,83	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	715.763,86	0,00
3	INGRESOS	579.036,89	407.312,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO.	482.536,18	242.517,53
5	COMUNALES ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	166.888,98	0,00
6	REALES TRANSF. DE LA ADMON GNAL A LA	37.000,00	0,00
7	ENTIDAD	59.672,45	1.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		2.347.311,19	651.129,88

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia
1	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	344.094,03	499.567,90
2	SERVICIOS	790.990,02	136.579,05
3	GASTOS FINANCIEROS	3.413,40	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.179,18	13.110,80
6	INVERSIONES REALES	130.012,01	927,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00,	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	132.772,25	0,00
TOTAL GASTOS		1.431.460,89	650.185,33

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

El Ahorro Bruto asciende a 1.070.375,51 euros.
 El Ahorro Neto se eleva a 934.189,86 euros.
 El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a
 1.327.317,98 euros.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

El Ahorro Bruto asciende a 15.572,13 euros.
 El Ahorro Neto se eleva a 15.572,13 euros.
 El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a
 22.412,66 euros.

Se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2022, quedando aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes el Pleno el siguiente **acuerdo**:

“PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2022, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto a través del sistema electrónico correspondiente”.

4) Aportación económica, si procede, a la Residencia con motivo de la organización del 25 aniversario y modificaciones presupuestarias correspondientes.

Expone el Sr. alcalde que como es sabido la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo cumple, el presente año 2023, veinticinco años desde su apertura, con ese motivo se pretende organizar un día festivo el domingo día 18 de junio para lo que se han previsto una serie de actividades (lunch/aperitivo; auresku, entrega de reconocimientos, salida de gigantes, comida, actuación de Chuchin Ibañez, etc.).

A pesar de que algunas actividades son de carácter voluntario y gratuito, la Residencia estima un coste aproximado de 3.060,19 € que se detalla a continuación:

	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
A	Trofeos y manualidades Hnos Marín	9 fachadas de Ayto	192,39 €
B	Floristería Acacia	Ramo de flores	60,00 €
C	Fotoclik	Impresión fotos para exposición	177,24 €
D	Bar Chuscar	Aperitivo	314,56 €
E	Bar Restaurante Carranza	Comida	1876,00 €
F	Ibañez Ibañez Jesús	Café concierto Chuchin	440,00 €
			3.060,19 €

Se propone que el Ayuntamiento financie a la Residencia el 100% del coste de los actos detallados.

Por asentimiento unánime se acuerda:

SESIÓN: 25 - MAYO-2023

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación presupuestaria 6/2023 de suplemento de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga:

- **Suplemento de crédito 7/2023**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
2314.4100000	TRANSFERENCIA RESIDENCIA	1.500,00	1.560,19	3.060,19
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			1.560,19	3.060,19
FINANCIACIÓN:				
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA G.G.		1.560,19	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			1.560,19	

SEGUNDO: Se acuerda asimismo exponer el expediente de la modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

TERCERO: Aprobar la modificación presupuestaria 1/2023 de Crédito extraordinario del presupuesto de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo:

- **Crédito extraordinario 1/2023:**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
3380.2269900	FIESTA 25 ANIVERSARIO	0,00	3.060,19	3.060,19
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			3.060,19	3.060,19
FINANCIACIÓN:				
46220	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO	1.000,00	2.060,19	3.060,19

TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	2.060,19	3.060,19
--	-----------------	-----------------

CUARTO: Se acuerda asimismo exponer el expediente de la modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto.”

5) Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo Plenario de fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la ejecución de la Sentencia del TAN sobre la Corraliza Carnicería. Acuerdo que proceda.

Junto con la documentación de la Sesión se ha dado traslado al Pleno del contenido del recurso interpuesto por D. Mateo Indurain Orduna frente al acuerdo Plenario de fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la Corraliza Carnicería.

Se procede a dar lectura del informe de la Secretaría municipal con el siguiente contenido:

INFORME JURÍDICO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MATEO INDURAIN CASTILLO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA CORRALIZA CARNICERÍA

Se presenta este informe en relación al Recurso de Reposición interpuesto por D. MATEO INDURÁIN CASTILLO contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, con base en los siguientes:

HECHOS

- 1) En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, se acuerda la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Corraliza Carnicería mediante subasta pública.
- 2) Dicho acuerdo es recurrido en alzada al Tribunal Administrativo de Navarra, por el Concejal D. Guillermo Elcano Alfaro, recayendo sobre la misma Resolución nº 738 del TAN de 28 de marzo de 2022, por el que *“debemos estimar parcialmente, como estimamos, en los términos expuestos en el Fundamento procedente, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública del aprovechamiento de hierbas comunales; acto que se anula en lo relativo al plazo de cuatro años del arriendo, por no ser conforme a Derecho, y se desestima al precio de la licitación.*

- 3) En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, se acuerda la ejecución de la resolución, acordando modificar el pliego de condiciones sólo en cuanto al plazo, es decir que, donde decía 4 años diga 8 años y proseguir la tramitación subastando de nuevo la Corraliza, notificando a los efectos procedentes al actual adjudicatario de que en los próximos meses se procederá a realizar la subasta.
- 4) Con fecha 27 de abril de 2023, D. Mateo Indurain Castillo, interpone recurso de reposición, que trae causa del presente informe. El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada

Competencia y plazo para resolver:

Al tratarse de un recurso de reposición interpuesto frente a un acuerdo Plenario, procede al Pleno su resolución.

Conforme al art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes.

Fundamentación jurídica:

El recurrente erra cuando señala en el fundamento tercero que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado en fecha 30 de marzo de 2023 la subasta pública de la Corraliza sin haber agotado el procedimiento de adjudicación vecinal directa.

El Pleno no ha acordado con fecha 30 de marzo de 2023 la adjudicación del aprovechamiento en subasta pública, sino que lo que se ha acordado es la ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, que se limita a anular el pliego sólo en cuanto al plazo de adjudicación.

Por más que se diga formalmente dirigido frente al acuerdo plenario de 30 de marzo de 2023, lo que evidencia su contenido impugnatorio es que se está recurriendo materialmente en él el Acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021 en cuanto se evidencia del fundamento de derecho 3º de que el aprovechamiento de los pastos comunales debe hacerse reparando el orden de modalidades establecido por el art.158 de la LFAL.

Lo que pretende el recurrente en este caso es recurrir implícitamente, con ocasión de este último acuerdo Plenario de ejecución de la Resolución del TAN, el acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2021, cuyo plazo de recurso está sobradamente expirado.

Dicho acuerdo de 2021 ha devenido firme por lo que procedería inadmitir el recurso frente a la misma por extemporáneo.

Es lo que tiene a bien informar la que suscribe, salvo mejor opinión fundada en derecho, en Miranda de Arga, a 10 de mayo de 2023.

Abierto el debate, el Sr. Elcano recuerda que se ofreció la adjudicación vecinal directa al único ganadero que había en el pueblo y no le interesó y dice que es por eso por lo que se decidió sacar a subasta. Manifiesta estar conforme con el informe de Secretaría.

Por su parte el Sr. Aoiz recuerda que el TAN sólo ha anulado el pliego con respecto al plazo, pero no en cuanto al precio, que deberá seguir siendo el mismo.

En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Aingeru Pérez Iradiel.

Se registran una serie de intervenciones más y sometido a votación, con seis votos a favor y una abstención (Sr. Aingeru Pérez), se acuerda:

PRIMERO: Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Mateo Indurain Orduna, con fecha 27 de abril de 2023, frente al acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la ejecución de la Resolución del TAN en cuanto a la Corraliza Carnicería.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.

6) Informaciones de Alcaldía.

- Presenta al Pleno una propuesta con un presupuesto que le han ofrecido desde opción primera, que es la empresa encargada de la gestión de las piscinas, para probar el sistema de cloración salina en la piscina pequeña. En principio supondría un ahorro anual estimado de 800€. La propuesta consiste en instalar el equipo necesario para que se pruebe durante un mes, si está conforme con el servicio el coste de adquisición del equipo sería 4.646,40€ (IVA incluido) en caso de disconformidad retirarían todo sin coste alguno y se pasaría a funcionar como hasta ahora.
- Informa que se ha procedido a abrir el plazo de presentación de ofertas para la venta de la paja en subasta pública por procedimiento de sobre cerrado.
- Reunión con la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

7) Ruegos y preguntas.

El Sr. Oscar Aoiz, pregunta por qué no se ha elaborado o trabajado el Plan de control del consumo de agua, cuyo borrador se ha remitido desde la Mancomunidad de Valdizarbe y que se había propuesto a los Ayuntamientos para su aprobación y remisión antes del 20 de junio, procede a leer el correo electrónico remitido desde la Mancomunidad de Valdizarbe. El Sr. Alcalde contesta que este año ya no daba tiempo de cumplir con los compromisos propuestos, ya que el mayor consumo de agua de Miranda de Arga es la piscina municipal para cuya solución lo mejor sería llenar desde el Canal de Navarra pero es inviable ya a estas alturas. El Sr. Aoiz reprocha que Miranda de Arga va a ser el municipio de la Mancomunidad de Valdizarbe que no elabore un plan.

SESIÓN: 25 - MAYO-2023

Por otro lado, pregunta si con ocasión a la reunión que mantuvo con la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, aprovechó para preguntarle sobre el tema de la PAC. El Sr. Alcalde contesta que no, ya que no era el objeto de la reunión.

Acto seguido, el Sr. Guillermo Elcano, procede a realizar las siguientes preguntas:

Pregunta por qué se han renovado sólo los focos del campo de fútbol y no se han puesto focos en la pista de balonvolea -baloncesto tal y como se había quedado. El Sr. Yéregui contesta que la idea inicial de aprovechar los focos del fútbol dándoles la vuelta hacia la pista de balonvolea no es posible siendo necesario hacer una nueva instalación.

Pregunta por qué no se ha metido en el orden del día la aprobación definitiva de la ordenanza de las placas solares y tomar acuerdo para permitir la instalación en el caso antiguo.

Pregunta por qué no ha gestionado el tema del camino Campocabues tal y como se quedó encargado, de pedir presupuesto a Excavaciones Elcano Sesma.

Pregunta por qué el Sr. Alcalde se niega a pagar los trabajos satisfactoriamente realizados a la SAT Elcano que fueron encargados por Guillermo (que en ese momento era el Concejal encargado de la comisión de agricultura), el encargado municipal de las fincas y el trabajador de la Cooperativa, consultados con ellos la disponibilidad y medios suficientes, siendo que para los tres trabajos facturados por la SAT Elcano, era este el que tenía los mejores medios para uno de los trabajos y el único que tenía medios para los otros dos trabajos. Expone además que el Sr. Alcalde le mandó parar la cosecha de girasol dos días antes de realizar las labores pero que los otros dos trabajos ya estaban realizados semanas incluso meses antes sin objeción ninguna.

La Presidencia procede a levantar la sesión a las 21:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, y conmigo, la Secretaria, que certifico.